

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de enero del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciadas: Sonia Dinora Barillas de Segovia y María Luz Regalado Orellana, doctores Ovidio Bonilla Flores, Juan Manuel Bolaños Sandoval, licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. COMISIÓN DE JUECES. TERNA PARA ELECCIÓN DE CARGOS:** **a)** Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Primero de Paz de Dulce Nombre de María, Chalatenango (3ª categoría). **b)** Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Huizucar, La Libertad (4ª categoría). **c)** juez(a) propietario(a) del Juzgado de Paz de Jujutla, Ahuachapán (4ª categoría). **II. CASACIONES:** **a) SENTENCIA:** a.1) 1-C-2011, caso FINSEPRO E INSEPRO. **b) ADMISIONES:** b.1) 1-C-16, promovida por defensor público en representación de trabajador Carlos Alfredo Ascencio Ayala. b.2) 3-C-16, promovida por defensor público en representación de trabajador Juan Carlos Arriola. b.3) 2-C-16,

promovida por defensor público en representación de trabajador Ciro Jorge Suria Pérez. b.4) 6-C-16, promovida por trabajador Manuel de Jesús Cruz Iraheta. b.5) 7-C-16, promovida por trabajador Máximo Zacarías Escobar Marcia. b.6) 8-C-16, promovida por trabajador Luis Romeo Jovel Ramírez. b.7) 12-C-16, promovida por trabajadora Yesenia Elizabeth Ayala de López. b.8) 13-C-16, promovida por sindicato de empleadas y empleados de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador. b.10) 2-C-14, promovida por Industrialplas, Sociedad Anónima de Capital Variable. b.9) 19-C-16, promovida por trabajadora María Estela Barrera Ibarra. Se da inicio a la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos, **aprobándose la agenda con trece votos de los presentes.** I) NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Primero de Paz de Dulce Nombre de María, Chalatenango. Terna integrada por los licenciados: Humberto Raymundo Ortiz González, Hilda Orantes Flamenco y Feliberto Arévalo Moreno. Se da lectura a las hojas de vida. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** Se solicita por parte del Magistrado Meléndez, el criterio valorado para hacer propuesta de la Comisión, para saber si la distancia de la sede, es uno de ellos. Magistrada Rivas Galindo señala que hay varios elementos tomados en cuenta por la Comisión: conocimientos técnicos elementales, conocimiento de la Ley de la Carrera Judicial, antigüedad, domicilio, carga laboral, idoneidad e interés. Magistrado Ramírez Murcia se une a la propuesta de la Comisión de Jueces sobre candidato Ortiz González. **Se procede a votación**

**nominal:** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla: licenciado Ortíz González, licenciada Rivas Galindo: licenciado Ortíz González, licenciada Velásquez: licenciado Ortíz González, licenciado Ramírez Murcia: licenciado Ortíz González, licenciada Regalado: licenciado Ortíz González, licenciado González: Abstención, doctor Jaime: licenciado Ortíz González, doctor Pineda: licenciado Ortíz González, doctor Meléndez: licenciado Ortíz González, licenciada Barillas de Segovia: licenciado Ortíz González, licenciado Argueta Manzano: licenciado Ortíz González, licenciada Dueñas: licenciado Ortíz González, doctora Sánchez de Muñoz: licenciado Ortíz González, licenciado Rivera Márquez: licenciado Ortíz González, doctor Bolaños: licenciado Ortíz González. **Se elige con catorce votos al licenciado Humberto Raymundo Ortíz González como Juez de Paz propietario de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango.** b) Terna de nombramiento de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Huizucar, La Libertad. Terna integrada por los licenciados: Sandra Sagrario Abrego, Miriam Alicia Argueta de Rivera y Silvia Mercedes Orellana López. Se da lectura a las hojas de vida, indicando la Magistrada coordinadora de la Comisión de Jueces, que se ha observado un criterio dispar por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, al conformar una terna de cuarta categoría con ubicación tan próxima a la capital con solo colaboradores jurídicos y no, tomando en consideración el acercar a funcionarios judiciales que por años se han mantenido cubriendo sedes del interior de la República con el sacrificio extra de viajar diariamente hasta las mismas. **Se deja constancia del ingreso al Pleno del**

**Magistrado González.** La Comisión propone a la licenciada Silvia Mercedes Orellana de López. Se indica por parte del Magistrado Presidente, que hay puntajes reducidos por el hecho de su domicilio y de no contar con el ejercicio de la función pública del Notariado. Se solicita por parte de integrantes de la Comisión, el nombramiento de Psicólogo y/o trabajador social para las labores de la Comisión. Magistrado Meléndez propone conversarlo con Consejo Nacional de la Judicatura, a fin de unificar esfuerzos en torno a los estudios psico-sociales a los candidatos; asimismo, aprovecha para proponer que se graben en video, las elecciones de funcionarios judiciales y así se publiquen posteriormente. Por su parte, Magistrada Rivas Galindo indica que aún no se está preparado para grabar y publicar estas acciones; sin embargo considera que este tema puede irse discutiendo por el Pleno. Magistrado Ramírez Murcia indica que coincide en el tema de que el diseño de las Ternas enviadas por el CNJ no está de acuerdo con la promoción e incentivo como estímulos de los funcionarios judiciales. Manifiesta lo trasladará a Mesa Judicial porque considera estos temas deben discutirse dentro de la Institución y con el CNJ, haciendo mención de que la actual integración del Consejo cuenta con un funcionario judicial que ha conocido de la visión de Mesa Judicial, que propugna por la promoción e incentivo. **Se procede a votación nominal:** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla: licenciado Abrego, licenciada Rivas Galindo: licenciada Orellana de López, licenciada Velásquez: licenciada Orellana de López, licenciado Ramírez Murcia: licenciada Orellana de López, licenciada Regalado: licenciada Orellana de López,

licenciado González: licenciada Orellana de López, doctor Jaime: licenciada Orellana de López, doctor Pineda: licenciado Abrego, doctor Meléndez: licenciada Orellana de López, licenciada Barillas de Segovia: licenciada Orellana de López, licenciado Argueta Manzano: licenciada Orellana de López, licenciada Dueñas: licenciada Orellana de López, doctora Sánchez de Muñoz: licenciada Orellana de López, licenciado Rivera Márquez: licenciada Orellana de López, doctor Bolaños: licenciado Abrego. **Se elige con doce votos a la licenciada Silvia Mercedes Orellana de López, como Jueza de Paz propietaria de Huizúcar, departamento de La Libertad.** c) Terna de nombramiento de Juez(a) propietario(a) del Juzgado de Paz de Jujutla, Ahuachapán. Terna integrada por los licenciados: Douglas Anselmo Castellanos Miranda, Edwin Joel Campos Peña y Carlos Manahen Méndez Hernández. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone al licenciado Méndez Hernández. Magistrado Meléndez solicita ampliación sobre los antecedentes en investigación profesional, que se mencionan por la Comisión. Se informa brevemente de la situación de los procesos disciplinarios. Se llama a votar por el retiro del punto: siete votos. **Se procede a votación nominal:** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla: licenciado Méndez Hernández, licenciada Rivas Galindo: licenciado Méndez Hernández, licenciada Velásquez: Abstención, licenciado Ramírez Murcia: Abstención, licenciada Regalado: licenciado Méndez Hernández, licenciado González: licenciado Méndez Hernández, doctor Jaime: Abstención, doctor Pineda: licenciado Méndez Hernández, doctor Meléndez: licenciado

Méndez Hernández, licenciada Barillas de Segovia: licenciado Méndez Hernández, licenciado Argueta Manzano: Abstención, licenciada Dueñas: Abstención, doctora Sánchez de Muñoz: licenciado Méndez Hernández, licenciado Rivera Márquez: Abstención, doctor Bolaños: licenciado Castellanos Miranda. **Se elige con ocho votos al licenciado Carlos Manahen Méndez Hernández como Juez de Paz propietario de Jujutla, departamento de Ahuachapán.** II) CASACIONES. a) Sentencia casacional. a.1) 1-C-2011 caso denominado FINSEPRO/INSEPRO. Promovido por los abogados René Alfonso Padilla y Velasco y Álvaro José Mayora Ré, siendo el último Apoderado de la Sociedad “Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. de C.V”. Se relacionan se trata de ciento dos peticionarios. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados: Jaime, Velásquez y Dueñas, así como del doctor Bolaños, quien ha sido llamado a cubrir la licencia por enfermedad de este día del licenciado López Jerez y de la licenciada Regalado en virtud de lo dispuesto en el Artículo Preliminar de la Ley de Casación. Se deja constancia de la integración llamada para este punto, a razón de excusas tramitadas previamente: Magistrados Sonia Barillas de Segovia, Ramón Iván García, Oscar Mauricio Vega y David Omar Molina Zepeda.** Se presenta análisis de cada sub motivo alegado. La exposición se efectúa de forma parcial. Se indica que el monto propuesto en colones es de Veintitrés millones, quinientos ochenta y cinco mil, dieciocho con setenta centavos. Se solicita el análisis de la inaplicabilidad del artículo uno de la “Ley sobre Reclamaciones Pecuniarias de

Extranjeros y Nacionales contra la Nación”. Se relaciona que los apoderados han alegado la violación del artículo uno de la Ley Especial por la inaplicabilidad dictada por la Sala de lo Constitucional. Se consulta por parte del Magistrado García el por qué no se ha tomado en consideración la sentencia de la Sala de lo Constitucional sobre una norma pre constitucional, que para los efectos, tiene la misma valoración en este caso. Indica que además debe establecerse quién es el funcionario que resolvió utilizando ese criterio para determinar en todo caso, de ser posteriormente procedente, contra quien remitir. Magistrado Ramírez Murcia solicita un proyecto alternativo, congruente a la jurisprudencia constitucional y parámetros resueltos por la Corte sobre el artículo doscientos cuarenta y cinco de la Constitución. Magistrado Bonilla indica que los precedentes de Corte en demandas contra el Estado que el artículo doscientos cuarenta y cinco se refiere a daños morales, por lo que solicita análisis de la responsabilidad directa que se propone adjudicar al Estado. Magistrada Sánchez de Muñoz solicita copia del expediente de casación y análisis constitucional más profundo. Magistrado Vega solicita se acompañe el proyecto de las copias del expediente casacional. Se cita precedentes de Corte sobre la inaplicabilidad y sobre vías para demandar al Estado. Magistrado Meléndez sugiere la consulta de la jurisprudencia constitucional sobre responsabilidad del Estado, subsidiaria y directa y menciona la referencia de las sentencias dictadas. Se retira punto y se sugiere colocarlo nuevamente a la brevedad, a fin de no perder el análisis sugerido. b) Proyectos de improcedencia e inadmisibilidad. **Se deja constancia del retiro del Pleno de**

**Magistrado Ramírez y de los Magistrados Regalado y Bonilla en razón del artículo Preliminar de la Ley de Casación.** Se presenta el análisis jurisprudencial de cada proceso separadamente, bajo la naturaleza del proyecto, de forma que se conoce de las improcedencias en las peticiones identificadas con las referencias: 3-C-2016; 6-C-2016; 7-C-2016; 8-C-2016; 12-C-2016; 13-C-2016 y 19-C-2016. Se analiza la falta de fundamentación de la trasgresión que se pretende probar, lo cual no permite ni siquiera prevenir, ya que la materia casacional no lo permite.

b.1) 1-C-2016. **Se llama a votar por resolver la inadmisibilidad del recurso: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños.

b.2) **Se llama a votar por resolver la improcedencia de la casación 3-C-2016: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños.

b.3) **Se llama a votar por resolver la inadmisibilidad del recurso 2-C-2016: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, y licenciado Rivera Márquez.

b.4) **Se llama a votar por resolver la improcedencia de la casación 6-C-2016: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas



Galindo, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, y licenciado Rivera Márquez. b.5) **Se llama a votar por resolver la improcedencia en la casación 7-C-2016: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, y licenciado Rivera Márquez. b.6) **Se llama a votar por resolver la improcedencia en la casación 8-C-2016: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, y licenciado Rivera Márquez. b.7) **Se llama a votar por resolver la improcedencia del recurso de casación 12-C-2016: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, y licenciado Rivera Márquez. b.8) **Se llama a votar por resolver la improcedencia del recurso de casación 13-C-2016: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, y licenciado Rivera Márquez y b.9) **Se llama a votar por resolver la improcedencia del recurso de casación 19-C-2016: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, doctor

Pineda, doctor Meléndez, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, y licenciado Rivera Márquez. Se retira el proyecto de Sentencia 2-C-2014. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.